

**REPORTE PÚBLICO N° 0185-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

a.	Administrado	INVERSIONES GENERALES SANTISIMO SEÑOR DE HUAMANTANGA S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicio con Gasocentro de GLP
c.	Ubicación	Av. Contralmirante Mora N° 215-221; distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao.

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Informe de Supervisión	N° 0185-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	14/04/2014		

**IV. COMPETENCIA DEL OEFA.**

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
  - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.



<sup>1</sup> **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**  
**7.1 de la información administrada por el OEFA**  
 7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:  
**b) Actividades de Supervisión Ambiental**  
 (iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**  
**Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**  
**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**  
 Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**  
**Artículo 11.- Funciones generales**  
 11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la



- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011<sup>6</sup>.

## V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

3. El 14 de junio de 2007, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAE), que aprueba el Plan de Manejo Ambiental de la Estación de Servicios Santa Rosa presentado por ALENJANDRO BETETA MAGDALENA RUFINA ahora INVERSIONES GENERALES SANTISIMO SEÑOR DE HUAMANTANGA S.A.C., mediante Resolución Directoral N° 520-2007-MEM/AAE<sup>7</sup>.

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

### 4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

#### Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

### 5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.**- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

### 6 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

7 Ver Anexo III.2. Resolución Directoral N° 520-2007-MEM/AAE, de fecha 14 de junio de 2007.



JA



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Instalaciones Supervisadas	Coordenadas UTM (Sistema WGS84)		Fecha
	Este	Norte	
Patio de maniobras recipientes de residuos sólidos	0 267 618	8 667 068	14/04/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa

## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
1	Residuos Sólidos Domésticos				
	Segregación (clasificación).	Observación1: Absuelta	IGA Nº 1	Informe N° 402-2007-MEM-AAE/JFSM Observación 1. Absuelta (Folio N° 00072)  Carta de Compromiso de Manejo de Residuos Sólidos y Monitoreo de Calidad de Aire, Ruido Ambiental (Folio N° 0067)	
	Recolección.	Comprometerse a realizar el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.			
	Transporte interno.				
	Disposición Final a través del recolector municipal				
	Manejo de los residuos a través del recolector municipal				El administrado se compromete a lo solicitado
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos				
	Segregación (clasificación).	Observación1: Absuelta  Comprometerse a realizar el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	IGA Nº 1	Informe N° 402-2007-MEM-AAE/JFSM Observación 1. Absuelta (Folio N° 00072)  Carta de Compromiso de Manejo de Residuos Sólidos y Monitoreo de Calidad de Aire, Ruido Ambiental (Folio N° 0067)	
	Recolección.				
	Transporte interno.				
	Almacenamiento temporal.				
	Disposición final dentro de las Instalaciones				
	Empresas Prestadoras de Servicios o Empresas Comercializadoras de residuos sólidos				Registrada en DIGESA. Autorizada por DIGESA. (En caso de contar con una EPS o EC de residuos sólidos).
3	Control de Componentes Ambientales				
	Componentes	Frecuencia de monitoreo.	Ruido.- Trimestral	IGA Nº 2	Carta de Compromiso de Manejo de Residuos Sólidos y Monitoreo de Calidad de Aire, Ruido Ambiental (Folio N° 0067)
			Calidad de Aire.- Trimestral	IGA Nº 1	Carta de Compromiso de Manejo de Residuos Sólidos y Monitoreo de Calidad de Aire, Ruido Ambiental (Folio N° 0067)
		Parámetros controlados de	Ruido.- Realizar el Monitoreo de ruido	IGA Nº 1	Carta de Compromiso de Manejo de Residuos



26



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

	acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.	conforme a los estándares establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM.		Sólidos y Monitoreo de Calidad de Aire, Ruido Ambiental (Folio N° 0067)
		Calidad de Aire: Realizar el Monitoreo de calidad de aire conforme a los estándares establecido en el D.S. N° 074-2001-PCM	IGA N° 1	Carta de Compromiso de Manejo de Residuos Sólidos y Monitoreo de Calidad de Aire, Ruido Ambiental (Folio N° 0067)
	Puntos de control	Ruido.- Los puntos de monitoreo aprobados para verificar el ruido ambiental son:  1- R1 (ESTE: 0 267 857; NORTE: 8 667 851) 2- R2 (ESTE: 0 267 846; NORTE: 8 667 858) 3- R3 (ESTE: 0 267 856; NORTE: 8 667 873)	IGA N° 1	Plano de Monitoreo AM-1
		Calidad de Aire: Los puntos de monitoreo aprobados para verificar la calidad del aire son:  1- C1 (ESTE: 0 267 861; NORTE: 8 667 857) 2- C2 (ESTE: 0 267 857; NORTE: 8 667 851)	IGA N° 1	Plano de Monitoreo AM-1
	Fluido Líquido: Los puntos de monitoreo aprobados para verificar la calidad del aire son:  1- F1 (ESTE: 0 267 852; NORTE: 8 667 862)	IGA N° 1	Plano de Monitoreo AM-1	

Fuente: Elaboración propia.

### VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicios, se llevó a cabo el día 14 de abril de 2014 a las 15:15 horas, con los representantes de la empresa INVERSIONES GENERALES SANTISIMO SEÑOR DE HUAMANTANGA S.A.C., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de CL.
- 2) Almacenamiento temporal de CL.
- 3) Venta de CL.

La reunión de cierre y firma del acta con los representantes de la Estación de Servicio de la empresa INVERSIONES GENERALES SANTISIMO SEÑOR DE HUAMANTANGA S.A.C., se llevó a cabo el día 14 de abril de 2014 a las 16:20 horas.

San Isidro,

19 SET. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental